

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

**REF. UNIÓN MARITAL DE HECHO, 2022-00278**

Por haber sido presentada con el lleno de los requisitos legales establecido en el Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** propuesta por **BLANCA TULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** en contra de los herederos indeterminados y determinados del señor **MILCIADES DELGADO GARCÍA** (q.e.p.d.) y estos últimos son **ANGELICA MARÍA DELGADO RODRÍGUEZ, YOLIMA DELGADO RODRÍGUEZ, YAMILE DELGADO RODRÍGUEZ, MILCIADES DELGADO RODRÍGUEZ y JOHN JAROL DELGADO RODRÍGUEZ.**

Désele el trámite indicado en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

Correr traslado de la demanda y sus anexos al demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.

Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., o bajo las exigencias del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Emplazar a los herederos indeterminados del causante, **MILCIADES DELGADO GARCÍA** (q.e.p.d.), cuyo acto procesal deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 108, *ib.* Secretaría deberá efectuar la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Decr. 806/20, art. 10º)

Reconocer personería al Dr. Daniel Leonardo Beira Forero, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Previo a efectuar pronunciamiento sobre la inscripción de la demanda solicitada por la parte actora, se ordena de conformidad con el numeral 2º del artículo 590 del C.G. del P., estimar el valor de los bienes sobre los cuales recaería la cautela.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned above the printed name.

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**Juez**